

RESOLUCION N° IG-CA-83-1966

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Junio de 1.983 se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Remella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AQUAINDUSTRIAS S.A.";

QUE el señor Abg. Félix Pazmiño Ubilla debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830551-153-AJ del 16 de Mayo de 1.983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "AQUAINDUSTRIAS S.A." cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.224 el 24 de Junio de 1.983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-528 del 6 de Julio de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AQUAINDUSTRIAS S.A." constante en la escritura pública del 10 de Junio de 1.983, autorizada por el Notario 7° de este Cantón, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES representado por trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Junio de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta

.../

Foja 2 de 2

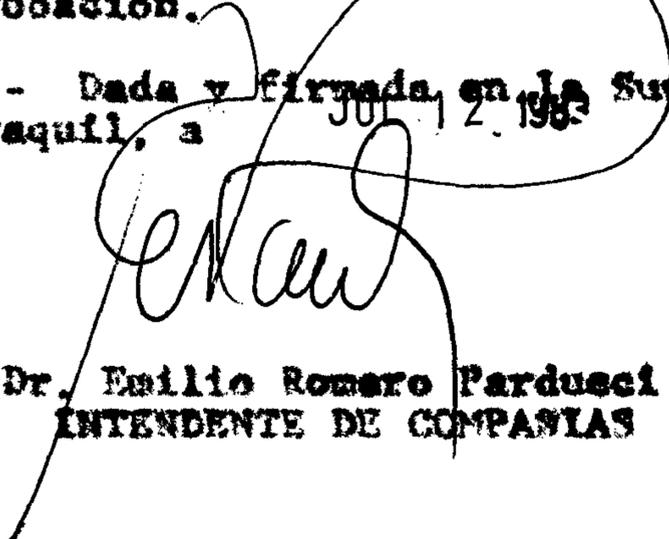
REF: Res. IG-CA-83- 0966
CIA: "AQUAINDUSTRIAS S.A."

constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

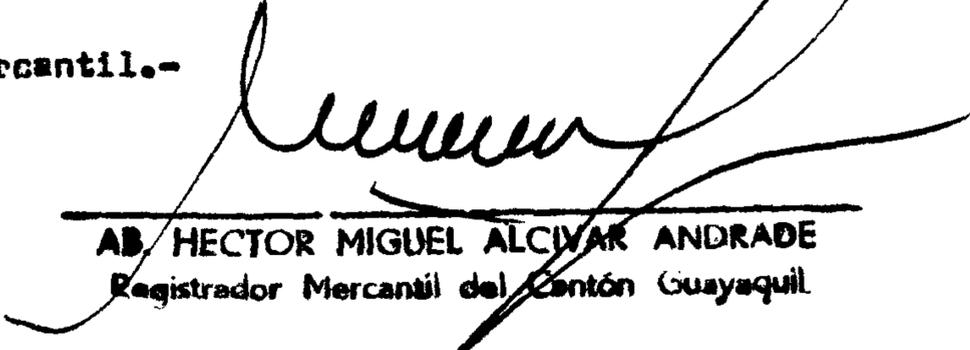
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de Junio de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ^{Julio 12, 1983}


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF/mmc.
FIM/DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.998 a 10.002, número 729 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.605 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

